

Artículo 3: El señor Juan Alberto Tejada, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Cristian Alberto Tejada**.

Artículo 4: El señor Leocardo Reyes Díaz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Leonardo Reyes Díaz**.

Artículo 5: La señora Asención Muñoz Martínez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Marisol Muñoz Martínez**.

Artículo 6: El señor Antonio Alberto Pérez Hilario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Alberto Antonio Pérez Hilario**.

Artículo 7: El señor Yulis Alberto Pineda Suero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Alberto Pineda Suero**.

Artículo 8: El señor Plácido Ifraín Polanco García, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Cresencio Polanco García**.

Artículo 9: La señora Elupina Alcántara, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Eludina Alcantara**.

Artículo 10: El señor Juan De Jesús García Jiménez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Alex Juan García Jiménez**.

Artículo 11. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008), año 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 816-08 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 816-08

VISTAS: La Ley 176-07 del 17 de julio de 2007 y la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 16, del Decreto No.189-06, de fecha 2 de mayo del año 2006, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 16.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Mercedes Edelmira Puig Vda. Polanco, el solar que está dentro de la manzana catastral No.100, del D.C. No.1, con designación municipal de solar No.29-2000, con un área corregida de 660.04 metros cuadrados, del municipio de Puerto Plata, con los siguientes linderos: al Norte, supermercado Tropical; al Sur, Clara Ramírez; al Este, solar propio (frente); y al Oeste, cañada (Resto M. No.100), por la suma de ciento noventa y ocho mil doce pesos con 00/100 (RD\$198,012.00)".

ARTÍCULO 2.- Se modifica el Artículo 22, del Decreto No. 221-08, de fecha 30 de mayo del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 22.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Yoanne Del Carmen Moronta De Estévez, el solar municipal No.4, de la manzana 25-Sur, correspondiente al solar catastral No.25, de la manzana catastral No.796, del D.C. No.1, con un área de 116.34 metros cuadrados, ubicado en el Ensanche Libertad, Santiago de los Caballeros, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.1; al Sur, Finca G. Estrella; al Este, solar municipal No.5; y al Oeste, solar municipal No.3, por la suma de trece mil novecientos sesenta pesos con 80/100 (RD\$13,960.80)".

ARTÍCULO 3.- Se modifica el Artículo 12, del Decreto No.621-07, de fecha 23 de octubre del año 2007, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 12.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Teresa Rodríguez Lora, el solar municipal No.2254-A, de la manzana No.167, correspondiente a una porción dentro del solar catastral No.18, de la manzana catastral 128.39, ubicado en la C/16 de Agosto No.20, Santiago de los Caballeros, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.2245 y 2245; al Sur, calle 16 de Agosto; al Este, solares Nos.2250 y 2253; y al Oeste, solar municipal No.2255, por la suma de cuarenta y un mil setecientos veintiséis pesos con 75/100 (RD\$41,726.75)".

ARTÍCULO 4.- Se modifica el Artículo 62, del Decreto No.571-06, de fecha 21 de noviembre del año 2006, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 62.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Juan Carlos Ottenwalder, el solar municipal No.18, de la manzana No.4-P-291-A, correspondiente a una porción de terreno dentro de la

parcela catastral No.7-C-8-I, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área de 640.39 metros cuadrados, ubicado en la calle Los Cocos, del sector Rincón Largo, Santiago de los Caballeros, con los siguientes linderos: al Norte, terreno propio; al Sur, calle Los Cocos; al Este, Resto Parcela No.291-A; y al Oeste, solar No.17, por la suma de ciento noventa y dos mil ciento diecisiete pesos con 00/1 00 (RD\$192,117.00)".

ARTÍCULO 5.- Se modifica el Artículo 9, del Decreto No.221-08 de fecha 30 de mayo del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Andrés Julio María Peralta, el solar municipal No.5, de la manzana No.7-A, correspondiente a una porción catastral No.7-C-8-1, del Distrito Catastral No.8, con un área corregida de 118.28 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, cañada; al Sur, calle 4; al Este, solar municipal No.4; y al Oeste, solar municipal No.6, por la suma de diecisiete mil setecientos cuarenta y dos pesos con 00/100 (RD\$17,742.00)".

ARTÍCULO 6.- Se modifica el Artículo 8, del Decreto No.221-08, de fecha 30 de mayo del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora María Brígida Sánchez Cruz de Méndez, el solar municipal No.4, de la manzana No.21-Sur, solar catastral No.42, de la manzana catastral No.796, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 101.87 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.1; al Sur, propiedad de Guarionex Estrella; al Este, solar municipal No.5; y al Oeste, solar municipal No.3, por la suma de veinte mil trescientos setenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$20,374.00)".

ARTÍCULO 7.- Se modifica el Artículo 4, del Decreto No.221-08, de fecha 30 de mayo del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Teófila Cruz Villa, el solar municipal No.06, de la manzana No.32, correspondiente a la parcela catastral No.154-A (parte), del Distrito Catastral No.6, con un área corregida de 220.50 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.4; al Sur, solares municipales Nos.23, 24 y 25; al Este, cañada; y al Oeste, solares municipales Nos.25 y 5, por la suma de cuarenta y cuatro mil cien pesos con 00/1 00 (RD\$44,100.00)".

ARTÍCULO 8.- Se modifica el Artículo 13, del Decreto No.221-08 de fecha 30 de mayo del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 13.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Eugenio Antonio Paulino Gómez y Dania Ramírez Contreras, el solar municipal No.17-B, de la manzana No.1,

correspondiente a una porción de terreno dentro de la parcela catastral No.199, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con un área de 133.13 metros cuadrados, ubicado en la calle 2, del sector Fernández Domínguez, Santiago de los Caballeros, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.18; al Sur, solar No.17-A; al Este, solar No.5-A; y al Oeste, calle No.2, por la suma de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos con 00/100 (RD\$53,252.00)".

ARTÍCULO 9.- Se modifica el Artículo 15, del Decreto No.269-08, de fecha 17 de julio del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 15.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor César Augusto Grullón Báez, el solar municipal No.379, de la manzana No.21, correspondiente al solar catastral No.241, porción A, del Distrito Catastral No.1, con una extensión corregida de 165.64 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.378; al Sur, solar No.380; al Este, avenida 27 de febrero; y al Oeste, solares Nos.365,366 y 367, por la suma de ciento cuarenta mil setecientos noventa y cuatro pesos con 00/100 (RD\$140,794.00)".

ARTÍCULO 10.- Se modifica el Artículo 26, del Decreto No.221-08, de fecha 30 de mayo del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 26.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Andrea Rodríguez, el solar municipal No.37, de la manzana 20, localizado dentro de la parcela catastral No.2-B-2, porción B, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 94.40 metros cuadrados, ubicado en la calle Enrique Deschamps, Ensanche Bolívar, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.32 y 33; al Sur, calle Enrique Deschamps; al Este, solar municipal No.36-B; y al Oeste, solar municipal No.8, por la suma de catorce mil ciento sesenta pesos con 40/100 (RD\$14,160.40)".

ARTÍCULO 11.- Se modifica el Artículo 2, Numeral 11, del Decreto No.674-05 de fecha 12 de diciembre del año 2005, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender los inmuebles que se describen a continuación:

11.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Miguel Almonte, el solar municipal No.2, manzana No.5, correspondiente a la parcela catastral No.6-B-37 (parte), del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con una extensión superficial de 239.06 metros cuadrados, ubicado en la calle Proyecto No.6, del sector Hoya del Caimito, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto No.6; al Sur, solar municipal No.57; al Este, solar municipal No.3; y al Oeste, solares municipales Nos.58, 59 y 01, por la suma de cuarenta y siete mil doce pesos con 00/100 (RD\$47,812.00)".

ARTÍCULO 12.- Se modifica el Artículo 2, del Decreto No.221-08 de fecha 30 de mayo del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Teófilo Antonio Tejada, el solar municipal No.1240, de la manzana No.81, correspondiente al solar catastral No.7, de la manzana catastral No.124, del D.C. No.1, del municipio de Santiago, con un área corregida de 110 metros cuadrados, ubicado en la calle Eladio Victoria, con los siguientes linderos: al Norte, calle Restauración; al Sur, solar No.1241; al Este, calle Talanquera; y al Oeste, solar municipal No.1239, por la suma de cuarenta mil cuatrocientos veintiocho pesos con 00/100 (RD\$40,428.00)".

ARTÍCULO 13.- Se modifica el Artículo 14, del Decreto No.269-08, de fecha 17 de julio del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 14.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Víctor Wilfredo Arias Pimentel, el solar municipal No.16, de la manzana 2-Norte, correspondiente al solar catastral No.745, del D.C. No.1, con una área de 354.636 metros cuadrados, ubicado en la calle 5, del ensanche Libertad de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle 5; al Sur, solar municipal No.8 y 8-A; al Este, solar municipal No.15-B; y al Oeste, solar municipal No.14-B, por la suma de trescientos cuarenta y siete mil ciento treinta pesos con 00/100 (RD\$347,130.00)".

ARTÍCULO 14.- Se modifica el Artículo 16, del Decreto No.269-08, de fecha 17 de julio del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 16.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Víctor Wilfredo Arias Pimentel, los solares municipales Nos.15-A, 15-B y 15-C REFS, en el No.15-A, de la manzana municipal No. 2-Norte, correspondiente al solar catastral No.4, de la manzana No.745, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 347.12 metros cuadrados, ubicado en la calle 5, del ensanche Libertad de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle 5; al Sur, solar municipal No.5, 6, 7 y 18; al Este, solar municipal No.4; y al Oeste, solar municipal No.15, por la suma de trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos con 00/100 (RD\$354,630.00)" ..

ARTÍCULO 15.- Se modifica el Artículo 15, del Decreto No.369-07, de fecha 17 de julio del año 2007, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 15.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender al señor Rafael Wessin Castillo, el solar municipal No.1, de la manzana catastral No.49, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 552.96 metros cuadrados, del municipio de Bayaguana, con los siguientes linderos: al Norte, calle

Ñoña Taveras; al Sur, señor Fidas Polanco; al Este, calle Sánchez; y al Oeste, calle Duarte, por la suma de ciento setenta y dos mil ochocientos siete pesos con 00/100 (RD\$172,807.00)".

ARTÍCULO 16.- Se modifica el Artículo 7, del Decreto No.269-08, de fecha 17 de julio del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"Artículo 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora María Cornelia Acosta Castillo, el solar municipal No.24, de la manzana municipal No.6, correspondiente a la parcela catastral No.201, del D.C. No.6, con un área corregida de 144.69 metros cuadrados, ubicado en Guayabo abajo, centro de la ciudad de Santiago de los Caballeros y sus mejoras, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.23; al Este, callejón; al Sur, callejón; al Oeste, solar municipal No.22, por la suma de sesenta y cinco mil ciento diez pesos con 50/100 (RD\$65,110.50)".

ARTÍCULO 17.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil ocho, año 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 817-08 que nombra al General de Brigada (R) Pedro Díaz Mena, E. N., Subdirector de Autoridad Portuaria Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 817-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El General de Brigada ® Pedro Díaz Mena, E.N., queda designado Subdirector de Autoridad Portuaria Dominicana.